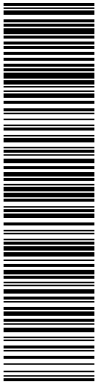


DOCUMENTO DECRETOS: 028. Decreto-Alc. Ed. Especial 2024 exp 2024/16	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4736/2024, Ref. Decreto: 241202EDU_elc ConvCentrosEducEspecial Ex 16-24	
OTROS DATOS Código para validación: FH9Z2-4YAYU-2QEB6 Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 11:26:01 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Alcadesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/12/2024 10:11 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 04/12/2024 09:13	ESTADO FIRMADO 04/12/2024 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3321271.FH9Z2-4YAYU-2QEB6 04891195CC06D3E60C99557E55E2CF9EE11631A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-16AD.CONV.CTROS.ED.ESPECIAL.USO.AULAaño 2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la documentación que consta en el expediente “2024/16 APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULAS PARA EL AÑO 2024.”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Jefe de Servicio de Educación de fecha 20 de noviembre de 2024, que literalmente dice:

“

HECHOS

Primero.- Mediante Moción de la Concejal Delegada de Educación y Juventud de 12 de junio de 2024, se insta la tramitación del expediente para la aprobación de la Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de educación especial del municipio, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar de uso en las aulas para el año 2024.

Segundo.- Consta en el expediente los Convenios de colaboración firmados entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los distintos centros de Educación Especial de la localidad, objeto de la presente Adenda, para la financiación del material escolar de uso en las aulas, sostenidos con fondos públicos, suscritos en noviembre de 2022.

Tercero. - Consta en expediente Memoria justificativa de la necesidad de tramitación del expediente firmada por la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y familia de fecha 17 de junio de 2024.

Cuarto. - Con fecha 17 de junio de 2024 se emite Informe técnico de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia que concluye lo siguiente:

“(…)Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe propone la aprobación de la adenda al “Convenio de colaboración para la financiación de material escolar de uso en las aulas suscrito entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las los Centros de Educación Especial del municipio sostenidos con fondos públicos”, para el año 2024.

Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Borrador Adenda texto convenio y anexos.
- Documentos contables RC Y AD.
- Memoria de necesidad de la tramitación del expediente.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Juventud 2024-2026 (Acuerdo del Pleno de fecha 29-2-2024).
- Informes de sostenibilidad financiera y de no duplicidad, Texto Convenio Marco y Decretos de aprobación.
- Decreto justificación año 2023.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3321271, FH9Z2-4YAYU-2QEB6 04891195CC06D3E60C603E62CF9EE11631A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-16AD.CONV.CTROS.ED.ESPECIAL.USO.AULAaño 2024

Quinto. – Se incorpora en el expediente, borrador de la Adenda a los Convenios que se somete para su aprobación, a suscribir con cada uno de los Centros escolares propuestos, así como los Anexos a cumplimentar a la hora de realizar la justificación de la subvención.

Sexto. - Consta en el expediente los siguientes documentos contables de Autorización y Disposición del Gasto para los ejercicios 2024 correspondientes a los distintos centros:

- Documento AD 920240004954 importe 3.000 € CEBIP San Pio X (Aulas de Educación Especial)
- Documento AD 920240004955 importe 3.000 € Colegio CEPRI
- Documento AD 920240004956 importe 3.000 € Fundación PROMIVA (Colegio Virgen de Lourdes)

Séptimo. - Consta en el expediente Certificación del Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025, instrumentando las mismas a través de la formalización de distintos Convenios, entre ellos, el que nos ocupa en el presente expediente.

Octavo. – Por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de mayo de 2023 de aprobación inicial del expediente de “Modificación de créditos 26/2023 y modificación de las bases de ejecución del presupuesto” y su posterior aprobación definitiva publicada en el BOCM con fecha 23 de junio de 2023, se recoge en la Base 35 del presupuesto la relación de las subvenciones nominativas de concesión directa, entre las que se encuentran las del presente expediente.

Noveno.- El 20 de noviembre de 2024 la Directora de Recursos Humanos emite informe jurídico, cuyas conclusiones literalmente dicen:

“Primera.- La presente Adenda mantiene una línea de continuidad con lo dispuesto en los Convenios de colaboración aprobados por Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2022, y suscritos con los distintos Centros de Educación Especial de la localidad en noviembre de 2022, que constan en el expediente.

Segunda.- La Adenda al Convenio tiene por objeto la financiación del material escolar de uso en las aulas para el año 2024, con fondos públicos, en los centros de Educación Especial.

Tercera.- Procedería en consecuencia aprobar el gasto para el ejercicio 2024 cuyo importe es 9.000 € correspondiente a las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2024, recogidas en la Base 35 de las normas de ejecución del presupuesto para 2024 a favor de los siguientes beneficiarios:

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	IMPORTE CONCEDIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REFERENCIA
CEBIP SAN PÍO X (AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL)	3.000,00€	2024 010 3240 480 89	22024000997
FUNDACIÓN PROMIVA (COLEGIO VIRGEN DE LOURDES)	3.000,00€	2024 010 3240 480 90	22024001005
COLEGIO CEPRI	3.000,00€	2024 010 3240 480 91	22024001006

DOCUMENTO DECRETOS: 028. Decreto-Alc. Ed. Especial 2024 exp 2024/16	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4736/2024, Ref. Decreto: 241202EDU_elc ConvCentrosEducEspecial Ex 16-24	
OTROS DATOS Código para validación: FH9Z2-4YAYU-2QEB6 Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 11:26:01 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/12/2024 10:11 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 04/12/2024 09:13	ESTADO FIRMADO 04/12/2024 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3321271, FH9Z2-4YAYU-2QEB6 04891195CC06D3E60C89557E55E2CF9EE11631A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-16AD.CONV.CTROS.ED.ESPECIAL.USO.AULAaño 2024

Cuarta.- Correspondería remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el Portal de Transparencia el texto del Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

Quinta.- El órgano competente para la aprobación de la presente Adenda y las subvenciones nominativas otorgada por la misma será la Concejal delegada, al ser el importe inferior a 15.000 €, conforme a la legislación vigente en materia de régimen local, normas de organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobadas por el Decreto de Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, el órgano competente para la firma de la presente Adenda es la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto décimo quinto apartado o) del Decreto de delegación de competencias 1600/2024, de 30 de abril.

Visto lo anteriormente indicado, no se aprecia ningún impedimento legal para suscribir la **“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE LA LOCALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULAS PARA EL AÑO 2024”**, previo informe de la Intervención municipal y acreditación de los poderes por las entidades firmantes, del cual deberá dar fe la Secretaria General del Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

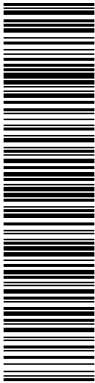
Primero. – La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), a través de sus artículos 47 a 53, al establecer que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas deberán comprender, entre otros, los Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

Conforme establece el artículo 48.7 de la LRJSP, cuando el convenio instrumente una subvención, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en su normativa autonómica de desarrollo que en su caso resulte aplicable.

Nos encontramos ante la Adenda de Convenios que instrumenta subvenciones nominativas a los Centros de Educación Especial de Majadahonda para la financiación del material escolar de uso las aulas para el año 2024.

Estas subvenciones se encuentran amparadas en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025 aprobadas por Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 y recogidas en la Base nº 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DOCUMENTO DECRETOS: 028. Decreto-Alc. Ed. Especial 2024 exp 2024/16	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4736/2024, Ref. Decreto: 241202EDU_elc ConvCentrosEducEspecial Ex 16-24	
OTROS DATOS Código para validación: FH9Z2-4YAYU-2QEB6 Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 11:26:01 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Alcadesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/12/2024 10:11 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 04/12/2024 09:13	ESTADO FIRMADO 04/12/2024 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3321271-FH9Z2-4YAYU-2QEB6 04891195CC06D3E60C89557E55E2CF9EE11631A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-16AD.CONV.CTROS.ED.ESPECIAL.USO.AULAaño 2024

Se trata por tanto de subvenciones concedidas de forma directa al amparo del artículo 22.2a) de la LGS, y el artículo 28.1 del mismo texto legal.

Examinado el borrador de la Adenda a los Convenios que consta en el expediente, sigue la línea de continuidad de los mismos, aprobados por Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2022, y suscritos con los distintos Centros de Educación Especial en noviembre de 2022.

Segundo. - Con carácter general son de aplicación, los artículos 55 a 62 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 61 a 71 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero. - El Ayuntamiento puede ejercer competencias distintas de las propias o atribuidas por delegación, en esta materia, al contar con los informes favorables de no duplicidad y sostenibilidad financiera para el ejercicio de la competencia. El informe de sostenibilidad financiera de 2 de julio de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mantiene su vigencia en tanto la Intervención Municipal determine que no se han modificado las condiciones económicas y de sostenibilidad financiera de la entidad que fueron analizadas en relación al ejercicio de dichas competencias, de acuerdo con la documentación entonces analizada por dicho órgano: periodo medio de pago, remanente de tesorería, resultado presupuestario y endeudamiento.

El informe de no duplicidad es del 29 de agosto de 2018 y fue emitido por la Dirección General de Administración Local de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

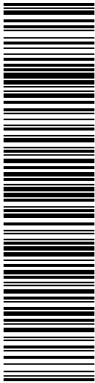
Ambos documentos vienen exigidos por el artículo 7, 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para que un municipio pueda ejercer competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación. Todo ello, sin olvidar las competencias genéricas atribuidas a las Entidades Locales por el artículo 25, 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, en tanto que promotor de las actividades y prestador de los servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Cuarto. – Consta en el expediente los Convenios de colaboración firmados entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los distintos centros de Educación Especial de la localidad, objeto de la presente Adenda, para la financiación del material escolar de en las aulas, sostenidos con fondos públicos, suscritos en noviembre de 2022.

Según la cláusula cuarta de dichos convenios, estos podrán ser prorrogados, con las limitaciones temporales establecidos en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de las correspondientes adendas, sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Consta en el expediente Certificación del Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años

DOCUMENTO DECRETOS: 028. Decreto-Alc. Ed. Especial 2024 exp 2024/16	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4736/2024, Ref. Decreto: 241202EDU_elc ConvCentrosEducEspecial Ex 16-24	
OTROS DATOS Código para validación: FH9Z2-4YAYU-2QEB6 Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 11:26:01 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/12/2024 10:11 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 04/12/2024 09:13	ESTADO FIRMADO 04/12/2024 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3321271, FH9Z2-4YAYU-2QEB6 04891195C06D3E60C89557E55E2CF9EE11631A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-16AD.CONV.CTROS.ED.ESPECIAL.USO.AULAaño 2024

2023-2025, instrumentando las mismas a través de la formalización de distintos Convenios, y sus adendas, entre los que están los que nos ocupa en el presente expediente.

A su vez, las subvenciones nominativas instrumentadas en esta adenda vienen recogidas en la Base nº 35 del Presupuesto municipal, cuya modificación fue aprobada definitivamente con fecha 23 de junio de 2023 mediante publicación en el BOCM nº 148.

Quinto. - El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, relativo a la justificación de las *subvenciones públicas, destacando su punto dos, que* “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases *reguladoras de las subvenciones públicas*”.

El procedimiento de justificación viene determinado en la cláusula sexta del Convenio con el plazo y la documentación a presentar.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 70.3 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Consta en el expediente, Decreto de Alcaldía nº 0359/202, de 8 de febrero, por el que se procede a la aprobación de la justificación de la subvención correspondiente al año 2022 para todos los Centros firmantes del convenio.

Sexto. - El artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto *Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que* “los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las Entidades Locales y de Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los *fondos recibidos*”, y los artículos 213 y siguientes de la misma norma legal se regula el control y fiscalización de los actos administrativos que den lugar a reconocimientos y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

El control de los actos de contenido económico será objeto de fiscalización por la Intervención Municipal.

Séptimo.- Por lo que respecta a la Publicidad en la concesión de subvenciones directas, se establece en el artículo 18 de la LGS lo siguiente:

- “1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.
2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3321271_FH9Z2-4YAYU-2QEB6 04891195C06D3E60C89557E55E2CF9EE11631A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-16AD.CONV.CTROS.ED.ESPECIAL.USO.AULAaño 2024

Asimismo, la publicidad del Convenio en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

Octavo. - El órgano competente para la aprobación de la presente Adenda y las subvenciones nominativas otorgada por la misma, al ser el importe de las mismas *inferiores a 15.000 €*, *será la* Concejala delegada, conforme a los decretos de delegación de competencias aprobadas por los decretos 2371/2023 de 19 de junio, 2407/2023 de 23 de junio y 2707/2023 de 18 de julio y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Asimismo, el órgano competente para la firma de las Adendas a los Convenios es la Concejala Delegada de Educación y Juventud, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto decimosexto de los Decretos de delegación de competencias 2371/2023 de 19 de junio y 2407/2023 de 23 de junio. La Concejala será asistida por la Secretaría General que actuará como fedatario en la formalización del convenio conforme al artículo 3, 2, i) del Real Decreto 128/2018, de dieciséis de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los *funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.*"

Por lo anterior expuesto,

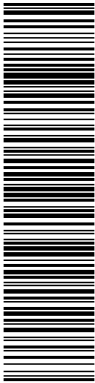
Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, previo informe de la Intervención, se eleva al Órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de la localidad de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar de uso en las aulas para el año 2023, por un importe máximo de 9.000,00 € *según se relaciona a continuación:*

CENTROS	IMPORTE
CEBIP SAN PÍO X (AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL)	3.000,00 €
COLEGIO CEPRI	3.000,00 €
FUNDACIÓN PROMIVA (COLEGIO VIRGEN DE LOURDES)	3.000,00 €
TOTAL	9.000,00 €

“



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3321271.FH9Z2-4YAYU-2QEB6 04891195CC06D3E60C99557E55E2CF9EE11631A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-16AD.CONV.CTROS.ED.ESPECIAL.USO.AULAaño 2024

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 26 de noviembre de 2024 cuyo resultado de la fiscalización de este último es favorable con observaciones.

Por tanto,

RESUELVO:

Aprobar la Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de la localidad de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar de uso en las aulas para el año 2024, por un importe máximo de 9.000,00 €, según se relaciona a continuación:

CENTROS	IMPORTE
CEBIP SAN PIO X (AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL)	3.000,00 €
COLEGIO CEPRI	3.000,00 €
FUNDACIÓN PROMIVA (COLEGIO VIRGEN DE LOURDES)	3.000,00 €
TOTAL	9.000,00 €

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: D^a. María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe,
Fdo: D^a María Celia Alcalá Gómez
(Firmado Electrónicamente)